



Ministerio de Educación

"2009 - Año de Homenaje a Raúl SCALABRINI ORTIZ"

RESOLUCION Nº 563



BUENOS AIRES, 13 ABR 2009

VISTO la Ley N° 26.206 de Educación Nacional, la Resolución C.F.E. N° 23/07 y la Resolución M.E. N° 113 del 5 de febrero de 2008 y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 26.206 establece que el Sistema Educativo Nacional tendrá una estructura unificada en todo el país que asegure su ordenamiento y cohesión, la organización y articulación de los niveles y modalidades de la educación.

Que este Ministerio, a través de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN y la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS, promueve políticas y acciones para impulsar la integración y articulación del sistema de formación docente con la participación de los distintos actores involucrados en cada jurisdicción.

Que mediante la Resolución CFE N° 23/07 se aprueba el PLAN NACIONAL DE FORMACIÓN DOCENTE.

Que el INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN DOCENTE, en cumplimiento del PLAN NACIONAL DE FORMACIÓN DOCENTE, desarrolla una importante línea de acción destinada a fortalecer el proceso de integración y articulación del sistema de formación.

Que, en acuerdo con la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS, se promueven acciones de cooperación entre los Institutos Superiores de Formación Docente y las Universidades, que potencian la reflexión sobre su responsabilidad como sistema formador y la búsqueda y abordaje de alternativas de acción sobre problemáticas comunes de la formación docente.

Que, con dicho objetivo, mediante la Resolución ME N° 113/08 se aprobó el PROYECTO DE ARTICULACIÓN E INTEGRACIÓN DE LA FORMACIÓN DOCENTE.

Que, en virtud de la experiencia adquirida durante implementación del mencionado Proyecto, resulta conveniente actualizar las bases para la convocatoria del año 2009.

Que las acciones de cooperación entre los Institutos Superiores de Formación Docente y las Universidades deberán implementarse a través de proyectos que tengan como meta principal apoyar procesos de mejoramiento de las escuelas, mediante la

[Firma manuscrita]
2009/1/13



Ministerio de Educación

"2009 - Año de Homenaje a Raúl SCALABRINI ORTIZ"



interacción de los equipos de las instituciones formadoras que participen y de los equipos directivos y docentes de las escuelas cercanas.

Que los proyectos aprobados serán financiados por la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN y la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS, conforme los presupuestos resulten aprobados.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta conforme las facultades conferidas por la Ley de Ministerios (t.o. 1992) y sus modificatorias.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTICULO 1°. Aprobar las BASES DE LA CONVOCATORIA para el año 2009 del PROYECTO DE ARTICULACIÓN E INTEGRACIÓN DE LA FORMACIÓN DOCENTE que, como ANEXO, forman parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO 2 °.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION Nº **563**


JUAN CARLOS TEDESCO
MINISTRO DE EDUCACIÓN



Ministerio de Educación

2009 - Año de Homenaje a Raúl SCALABRINI ORTIZ



563

ANEXO

PROYECTOS DE ARTICULACIÓN E INTEGRACION DE LA FORMACIÓN DOCENTE

Universidades e Institutos Superiores de Formación Docente.

Bases de la Convocatoria. 2009

1. Finalidad.

El Ministerio de Educación, a través de la Secretaría de Educación y la Secretaría de Políticas Universitarias, promueven políticas y acciones para impulsar la integración y articulación del sistema de formación docente con la participación de los distintos actores involucrados en cada jurisdicción.

La Ley de Educación Nacional (Nº 26.206) establece que el sistema formador tiene como finalidad principal contribuir a la inclusión educativa y la mejora general de la educación argentina para asegurar la igualdad de oportunidades y la ampliación de experiencias significativas de los niños, adolescentes, jóvenes y adultos de nuestro país para que todos puedan aprender. Progresar hacia un sistema de formación docente, implica asumir que este sector tiene como responsabilidad principal la formación inicial y continua de los maestros y profesores que trabajan en el sistema educativo y cuyo principal desafío es la atención a la diversidad de alumnos y de contextos.

Este marco legal determina la direccionalidad que asumen las políticas de articulación en la promoción y coordinación de las Universidades y los ISFD para que se integren a un sistema formador orientado por políticas de nivel nacional y provincial que resulten de procesos de planificación y acciones conjuntas.

El Instituto Nacional de Formación Docente contempla en su Plan Nacional (Resolución Nº 23/07) una importante estrategia destinada a fortalecer gradualmente este proceso de integración y articulación. En acuerdo con la Secretaría de Políticas Universitarias se procura en una primera aproximación, afianzar relaciones de cooperación entre los ISFD y las Universidades que potencien la reflexión sobre su responsabilidad como sistema formador y la búsqueda y abordaje de alternativas de acción sobre problemáticas comunes en ambos subsistemas.

2. Propósito estratégico y ejes temáticos de la presente convocatoria.



563

Ministerio de Educación

Se propone una Línea de Acción conjunta que contribuya al diseño y construcción de una política nacional y federal de afirmación, integración y fortalecimiento de un sistema formador que aporte al mejoramiento del sistema educativo general. El escenario principal de estas acciones de articulación serán las escuelas, los equipos directivos y docentes y la capacidad de generar nuevos vínculos entre las Universidades, ISFD y las instituciones educativas de distintos niveles y modalidades para el abordaje conjunto (identificación, análisis y resolución) de las principales dificultades, así como el fortalecimiento de los avances existentes. Este campo de acción será propicio para el diálogo entre los saberes específicos de la formación docente y las prácticas profesionales que interactúan en las escuelas y en las aulas.

A fin de facilitar la integración y articulación, es necesario que los proyectos identifiquen y aborden problemáticas comunes de la formación inicial y continua en ambos subsistemas formadores, para lo cual es importante respetar las diversidades institucionales y normativas, evitando el desarrollo de acciones de interés para una de las partes sin visión de conjunto.

Siendo el núcleo central, facilitar la integración y articulación de los subsistemas formadores por medio del análisis, la reflexión crítica y la capacidad propositiva en intervenciones concretas e instituciones educativas de las zonas en que se insertan, los proyectos tendrán como meta principal apoyar procesos de mejoramiento de las escuelas, mediante la interacción de equipos de las instituciones formadoras que participen y de los equipos directivos y docentes de las escuelas cercanas, analizando en forma conjunta los procesos institucionales, de enseñanza y aprendizaje y las diversas modalidades de integración de teoría y práctica que acontecen en cada unidad escolar.

La conformación de redes interinstitucionales (escuelas, IFDs y Universidades) que podrá atravesar los diferentes componentes específicos del proyecto jurisdiccional, se propone como un modo de organización que coordina horizontalmente diferentes actores e instituciones interesadas en un problema en común, e interactúan, cooperan, se complementan y enriquecen mutuamente para generar nuevos aprendizajes, potenciar sus experiencias, intercambiar recursos y realizar prácticas integradas. En síntesis, se pone el acento no solo en los resultados "finales" del proyecto, (como puede ser, por ejemplo; el desarrollo de un nuevo material didáctico, la interacción con docentes orientadores, un nuevo desarrollo curricular, etc.), sino también en las formas de organización del trabajo articulado que como parte del "proceso" se logren consolidar.

La selección de las escuelas de distintos niveles y modalidades involucradas en el proyecto, se realizará en acuerdo con las autoridades educativas responsables de los niveles educativos dependientes de los ministerios de educación provinciales, y las acciones que se propongan en el proyecto (elaboración de diagnósticos, formulación de problemas,



563

Ministerio de Educación

validación de acciones y resultados, elaboración de informes evaluativos, etc.), también se elaborarán en conjunto.

En esta nueva convocatoria se han definido dos ejes temáticos, en el marco de las prioridades asignadas para el "Año de la Enseñanza de las Ciencias" y de la definición política de extender a cuatro años académicos la duración de toda la formación docente (Art. 75, Ley N° 26.206)

De este modo, los dos ejes temáticos definidos para la presente convocatoria son:

- ✓ **la formación docente para la mejora de la enseñanza de las ciencias naturales y la matemática.** De acuerdo al Informe elaborado por la Comisión Nacional para el mejoramiento de la Enseñanza de las Ciencias Naturales y la Matemática (Resolución SE 200/07) se asigna una prioridad estratégica al desarrollo de proyectos e iniciativas de formación de formadores, así como a una mejor dotación de recursos didácticos, pedagógicos etc. que permitan mejorar la calidad de la enseñanza de las ciencias naturales y la matemática, y su vinculación y trabajo con las escuelas.
- ✓ **el desarrollo curricular de los profesorados para el nivel inicial, primario y para la educación especial.** De acuerdo a las recomendaciones curriculares nacionales, se están elaborando nuevos diseños curriculares jurisdiccionales para la formación docente correspondientes a la educación inicial, primaria y especial que incorporan la extensión a cuatro años académicos de la formación. Se prevé acompañar dicho proceso de formulación, implementación y desarrollo en el caso de las provincias que pongan en funcionamiento los mismos para el año 2009.

Los proyectos que resulten seleccionados se implementarán durante el año 2009 y parte del 2010. (Ver cronograma de trabajo, ítem f).

3. Características de los proyectos de articulación e integración.

a) Alcance

Se trata de proyectos jurisdiccionales propuestos, diseñados, implementados y evaluados en forma conjunta por las Autoridades Educativas de las provincias a través de las Direcciones de Educación Superior o equivalentes y Organismos Académicos de las Universidades Nacionales y Provinciales que desarrollan carreras de formación docente en Ciencias Naturales, Matemática, Educación Inicial, Primaria y Especial en una determinada provincia. Dependiendo de las dimensiones de la provincia la distribución geográfica y las características de las instituciones participantes, podrán presentarse proyectos regionales, sosteniendo criterios, líneas de acción y financiamiento de alcance jurisdiccional.



Ministerio de Educación

2009 - Año de Homenaje a Raúl SCALABRINI ORTIZ



563

Para el caso de las Pcia. de Bs. As., Santa Fe, Córdoba podrán presentar más de un sub-proyecto regional, pero de un modo articulado y planificado conforme las ofertas existentes y las vinculaciones institucionales propuestas.

b) Instituciones Superiores participantes.

Las instituciones interesadas pondrán presentarse teniendo en cuenta las siguientes posibilidades:

b.1) Se convoca a aquellas instituciones que ya han participado en proyectos de articulación en la convocatoria 2007 y que han sido financiados, a presentar una ampliación, profundización y continuidad del mismo, siempre y cuando aborden los ejes temáticos de la presente convocatoria. El mismo deberá ajustarse a un plan de acción de **6 o 12 meses** como máximo y deberá estar debidamente justificado en base a los logros obtenidos y a una minuciosa evaluación por escrito de lo actuado.

b.2) Se convoca a presentar proyectos jurisdiccionales específicamente a instituciones del nivel superior que desarrollen carreras y/o planes de estudios de formación docente en Ciencias Naturales, Matemática, Educación Inicial, Primaria y Especial, en una jurisdicción determinada, tanto sean Institutos Superiores de Formación Docente (ISFD) de gestión estatal y privada dependientes de las jurisdicciones, como Universidades Nacionales y Provinciales de carácter estatal y privado. El mismo deberá ajustarse a un plan de acción de **12 meses** como máximo.

c) Conformación de equipos mixtos de trabajo.

En el ámbito de cada jurisdicción, la preparación, presentación, implementación, evaluación y uso de los recursos del proyecto estará a cargo de equipos mixtos de trabajo integrados por los referentes institucionales y académicos de la formación docente correspondientes a cada subsistema (ISFD y Universidades) en acuerdo con las respectivas autoridades.

La conformación de los equipos mixtos deberá respetar los siguientes criterios:

- Los proyectos deberán respetar el anclaje territorial en la provincia donde se desarrollan las carreras de referencia tanto de los institutos superiores de formación docente como de las unidades académicas de las Universidades involucradas.
- Los proyectos no podrán ser formulados exclusivamente con instituciones del sector privado, sino que se deberá favorecer la articulación e integración de ambos sectores en un mismo proyecto de articulación.



563

Ministerio de Educación

- Se deberá garantizar una cobertura lo más amplia posible que respete la proporcionalidad de instituciones de formación docente existentes en ambos subsistemas en la jurisdicción, y especializadas en estos campos temáticos.

d) Etapas de trabajo.

Los proyectos que se presenten en esta convocatoria, deberán tomar en cuenta a la hora de armar sus cronogramas de trabajo de 6 o 12 meses, las etapas que se mencionan a continuación:

- conformación del equipo mixto y/o fortalecimiento de los existentes, realización de encuentros de trabajo e intercambio para la identificación de los problemas comunes, preparación del plan de acción más ajustado del proyecto, selección de las escuelas, formulación de acuerdos de trabajo, vinculación con los actores y asunción de responsabilidades.
- implementación y seguimiento de las acciones, presentación de informes parciales sobre los resultados alcanzados, desarrollo de acciones de monitoreo.
- evaluación final, elaboración de informes finales y de cierre de lo actuado. Rendición de cuentas de los recursos afectados.

e) Los componentes de trabajo¹.

Los proyectos podrán referirse a uno o más de los siguientes componentes de trabajo, combinando y abarcando diferentes aspectos en función de brindar una mayor integralidad al mismo. Los cuatro componentes de trabajo definidos son:

- 1. Establecer vínculos más sistemáticos entre las instituciones formadoras que brindan carreras de Formación Docente en Ciencias Naturales, Matemática, Educación Inicial, Primaria y Especial, y las escuelas de la zona.**

Con la finalidad de enriquecer la formación de los futuros docentes y multiplicar los aportes de las instituciones formadoras en las Carreras de referencia a las escuelas, los proyectos de articulación e integración procurarán ampliar el vínculo a través de tareas comunes que permitan incorporar a la escuela:

- Como institución que también contribuye a la formación de los futuros docentes.

¹ Aclaramos que los proyectos que se presenten no podrán superponerse con líneas de acción que se vienen desarrollando desde otras áreas del INFoD o la SPU. En cualquier caso, podrán presentarse profundizaciones de estas, mencionando y justificándolo debidamente en el proyecto.



563

Ministerio de Educación

- Como un ámbito de evaluación y/o validación de las innovaciones didácticas o curriculares que las instituciones formadoras ponen en juego a través de sus practicantes.
- Como ámbito de difusión y validación de resultados de investigaciones o desarrollos didácticos producidos por las instituciones formadoras.

Considerando dicha articulación un doble sentido: donde las escuelas aportan a la formación de los futuros docentes y al funcionamiento de las instituciones formadoras, y el sistema formador a su vez aporta al desarrollo de las escuelas y a los docentes en ejercicio.

Para ello, es importante que los proyectos contribuyan a:

- Propiciar el debate de alternativas de acciones conjuntas pertinentes
- Procurar un trabajo formativo planificado en forma conjunta en el que se reconozca la función formadora de las escuelas.
- Promover la sistematización y difusión de experiencias valiosas de articulación entre ambos tipos de instituciones.
- Desarrollar acciones de asesoramiento técnico y pedagógico a las escuelas donde se promueva el acompañamiento y apoyo a escuelas de la zona que sean seleccionadas en acuerdo con las jurisdicciones y las autoridades educativas de los niveles correspondientes, para abordar de manera conjunta la identificación y resolución de problemas relevantes referidos a procesos de enseñanza y aprendizaje en las temáticas y modalidades definidas.

Los proyectos pueden encauzar la función de asesoramiento técnico y pedagógico, y el acompañamiento institucional a través de:

- Una acción conjunta y planificada entre las escuelas seleccionadas y las instituciones formadoras.
- El trabajo con los datos cuantitativos y cualitativos que permitan identificar los principales problemas y logros en el ámbito de la escuela y de las aulas.
- La formulación de iniciativas de acompañamiento y tutoría que respeten la cultura, los saberes y prácticas del equipo de la escuela y su comunidad, y promuevan acciones para mejorar los procesos diagnosticados y fortalecer propuestas locales.
- El seguimiento y monitoreo de las intervenciones programadas con la participación de los actores involucrados.
- La reflexión conjunta sobre las lecciones aprendidas para ambas instituciones.

Para un mayor desarrollo de las funciones de asesoramiento técnico y pedagógico desde un enfoque de la *formación centrada en la escuela* y el trabajo en *redes*, se sugiere remitirse a los documentos oficiales "Lineamientos Nacionales para la Formación Docente Continua y



563

Ministerio de Educación

el Desarrollo Profesional” (ítem 68 y 69) y “Lineamientos Curriculares Nacionales para la Formación Docente Inicial” (ítem 65 y 67)

2. Redes de Formación de Formadores e intercambio entre colegas.

Generar y fortalecer redes de intercambio entre profesores, redes de trabajo integradas por instituciones formadoras como un modo de estrechar y fortalecer sus lazos y desarrollar experiencias pedagógicas conjuntas. A través de estas redes, los docentes refuerzan la pertenencia a un colectivo profesional y trabajan asociadamente como formadores en la búsqueda de alternativas al aislamiento, la desarticulación y el trabajo solitario.

En el marco más amplio de la Estrategia N° 10 prevista en el Plan Nacional de Formación Docente, apuntará a generar otras modalidades y propuestas de formación que superen las estrategias más tradicionales de los cursos o seminarios masivos, tratando de no reforzar la búsqueda de recursos individuales de capacitación que no implican el involucramiento y la participación de la institución en su conjunto.

Algunas actividades en torno a las cuales pueden constituirse las redes de formadores son las siguientes:

- “Mesas redondas, jornadas de presentación y discusión de experiencias docentes;
- Talleres o seminarios organizados por la red con especialistas para disertar sobre un tema de interés;
- Publicación de materiales didácticos, secuencias de enseñanza o recursos elaborados por los docentes sobre un área o eje de trabajo de la red;
- Foros electrónicos de debate, boletines de noticias para la comunidad docente, etc.”
(Pág 43, *Lineamientos Nacionales para la Formación Docente Continua y el Desarrollo Profesional*)

Fortalecer la formación general y específica de las carreras de formación docente², desde los conocimientos y saberes disciplinares, las didácticas específicas de las disciplinas para las cuales se forma, su desarrollo actualizado incorporando los problemas de la vida contemporánea, su contextualización en el espacio de debate de las comunidades científicas y en los marcos históricos, sociológicos, políticos, pedagógicos, etc. en los cuales se inscriben.

² En el marco de la Resolución N° 24/07 y de los Lineamientos Curriculares Nacionales para la Formación Docente Inicial, se establecen tres campos de conocimiento en torno a los cuales se organizará la formación docente, cualquier sea la especialidad o modalidad para la que se forme: la formación general, la específica y la formación en la práctica profesional. Este componente apuntará a los dos primeros, mientras que el tercer componente apuntará a la formación en la práctica.



Ministerio de Educación

2009 - Año de Homenaje a Raúl SCALABRINI ORTIZ



563

3. Fortalecimiento de las prácticas y residencias pedagógicas en los profesorados de Ciencias Naturales, Matemática, Educación Inicial, Primaria y Especial.

Fortalecer a las escuelas que reciben a los practicantes y residentes de las carreras de referencia para que puedan desarrollar una cultura de la formación que haga posible que la escuela se piense a sí misma como una institución que no solo forma alumnos, sino que también forma a los docentes. Las escuelas constituyen uno de los ámbitos privilegiados de formación de los futuros docentes en la medida que aseguran:

- distintas instancias de observación, práctica y residencia por las que los estudiantes deben pasar en el curso de su carrera.
- una inserción productiva de los practicantes,
- una mejor experiencia de los maestros y profesores que los reciben,
- una mayor continuidad de los criterios pedagógicos y didácticos que docentes y practicantes ponen en juego,
- una mayor continuidad en los criterios de evaluación de los docentes a cargo y los profesores de práctica.

Por otra parte, una articulación más sistemática y fluida con un conjunto de escuelas puede ofrecer a las instituciones formadoras:

- un ámbito de circulación, evaluación y validación de las innovaciones en el terreno de la enseñanza que promueven, a través de
- la inserción de los futuros docentes en las instancias de práctica y residencia,
- la organización de espacios de difusión y discusión de resultados de investigaciones, desarrollos curriculares o didácticos, nuevos enfoques sobre temas asociados con la enseñanza.

Los proyectos pueden contribuir a favorecer condiciones institucionales y pedagógicas tales como:

- la reflexión, análisis y propuestas que profundicen el vínculo entre las instituciones.
- la capacitación de docentes orientadores de las escuelas sede que acompañan a los practicantes,
- la conformación y/o fortalecimiento de redes institucionales y escuelas "formadoras", especializadas en esta tarea,
- un trabajo formativo planificado en forma conjunta entre ambos tipos de instituciones, centrado en los problemas diagnosticados

4. Investigaciones Educativas en los profesorados de Ciencias Naturales, Matemática, Educación Inicial, Primaria y Especial.

*Ministerio de Educación*

5 6 3

Puede resultar muy valioso para enriquecer la formación que se ofrece en las Universidades y en los ISFD el desarrollo conjunto de investigaciones que focalicen en los procesos de enseñanza y en el desarrollo curricular en las carreras y temáticas de referencia, con la participación activa de los docentes en la reflexión sobre sus propias prácticas pedagógicas y el aporte de conocimientos sistemáticos sobre estos temas.

f) Cronograma de trabajo.

Acciones	Fecha
Presentación del proyecto jurisdiccional	30 de Mayo de 2009
Evaluación y aprobación del Proyecto	Junio de 2009
Transferencia de los recursos	Julio/Agosto de 2009
Implementación del Proyecto aprobado	6 o 12 meses según corresponda, a partir de la transferencia.
Presentación del Informe de Avance	Diciembre de 2009.
Presentación del Informe Final	Mes 6 o 12 de implementación del proyecto, según corresponda.
Rendición de cuentas	Mes 6 o 12 de implementación del proyecto, según corresponda.

g) Evaluación de los proyectos.

La evaluación de los proyectos será realizada de manera conjunta por profesionales de la Secretaría de Políticas Universitarias y del Instituto de Formación Docente, quienes tendrán además la función de apoyo y seguimiento de cada etapa.

h) Financiamiento de los proyectos.

El Ministerio de Educación aportará los recursos aprobados en las etapas correspondientes. El Instituto Nacional de Formación Docente efectuará la transferencia a las Autoridades Educativas de las jurisdicciones de acuerdo al detalle establecido en el presupuesto del proyecto aprobado, y la Secretaría de Políticas Universitarias a las Universidades, conforme el mismo criterio.

Se consideran gastos elegibles para los proyectos, los siguientes rubros (gastos corrientes):

- Contratación de un coordinador por cada subsistema, responsable de la implementación del proyecto, a partir de su aprobación.
- Pago de especialistas, capacitadores o talleristas.
- Difusión y publicación de experiencias.
- Pasajes y viáticos



563

Ministerio de Educación

- Pago de los aspectos operativos de la organización de eventos: salón, catering, sonido, impresiones.
- Adquisición de materiales bibliográficos y pedagógicos de uso para los participantes. (no incluye compra de libros para equipamiento de bibliotecas ni recursos inventariables para las instituciones partícipes)

Para la asignación de los recursos ministeriales se proponen rangos para tipos de jurisdicciones, según cantidad de instituciones formadoras y matrícula de ambos subsistemas:

Rango	Jurisdicciones	Monto
Rango I	Buenos Aires, Ciudad de Buenos Aires, Córdoba	\$200.000
Rango II	Mendoza, Santa Fe, Santiago del Estero, Tucumán	\$160.000
Rango III	Chaco, Entre Ríos, Misiones, Neuquén, Río Negro, Salta, San Juan	\$120.000
Rango IV	Catamarca, Chubut, Corrientes, Formosa, Jujuy, La Pampa, La Rioja	\$80.000
Rango V	San Luis, Santa Cruz, Tierra del Fuego	\$ 40.000

i) Rendición:

Las rendición de los gastos imputados por parte de las Universidades deberá realizarse conforme los instructivos que la Secretaría de Políticas Universitarias informe oportunamente a los proyectos aprobados. Por su parte, la Dirección de Educación Superior jurisdiccional deberá rendir los gastos conforme los instructivos que el INFoD le informe.

j) Recomendaciones de lectura para tener en cuenta en la elaboración del proyecto:

- Normativas y Resoluciones:

Ley de Educación Nacional N° 26.206.
Resolución CFE N° 23/07, 24/07 y 30/07
Resolución CFC y E N° 241/05.
Resolución CFC y E N° 251/05

- Documentos Oficiales de Formación Docente:

I. Plan Nacional de Formación Docente. <http://www.me.gov.ar/infod/>



563

Ministerio de Educación

- II. Lineamientos Nacionales para la formación docente continua y el desarrollo profesional.
- III. Lineamientos Curriculares Nacionales para la Formación Docente Inicial.
- IV. Hacia un acuerdo sobre la Institucionalidad del Sistema de Formación Docente en la Argentina.

- Informe y recomendaciones de la Comisión Nacional para el mejoramiento de la enseñanza de las ciencias Naturales y la Matemática. *"Mejorar la enseñanza de las ciencias y la matemática: una prioridad nacional"*. Agosto de 2007.
- Recomendaciones curriculares nacionales (PDF) para la Educación Inicial, Primaria y Educación Especial.

Lucas

OTA

S



Ministerio de Educación

"2009 - Año de Homenaje a Raúl SCALABRINI ORTIZ"



5 6 3

GUÍA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS DE ARTICULACIÓN E INTEGRACIÓN DE LA FORMACIÓN DOCENTE/ 2009/

1. Datos generales del Proyecto

1.1. Jurisdicción

1.2 Denominación del proyecto

1.3 Instituciones participantes en el proyecto. Identificación de los profesorados de Ciencias Naturales, Matemática, Educación Inicial, Primaria y/o Especial.

Presentación de un acta de compromiso de acción conjunta (con sellos y firmas originales de las máximas autoridades involucradas de cada subsistema y de las escuelas).

1.4 Coordinación del proyecto

- 1 Referente de las Universidades y sus antecedentes (CV)
- 1 Referente del Ministerio y sus antecedentes (CV)

2. Descripción del Proyecto

2.1. Justificación:

Descripción de la situación que motiva la propuesta de articulación y el trabajo conjunto entre las Universidades y los ISFD, haciendo referencia a situaciones problemáticas concretas, a preocupaciones, inquietudes compartidas acerca de la realidad sobre las cuales se decide intervenir. Justificación de la temática específica a trabajar.

2.2 Propósitos generales

Especificación de qué se espera lograr con el proyecto, el propósito que se persigue en términos de mejora de la formación docente y de la realidad de las escuelas.

2.3 Objetivos específicos

Formulación de lo que se espera generar con las acciones del proyecto en coherencia con los propósitos generales

CS

CSA

[Firma]



563

Ministerio de Educación

2.4 Componentes específicos del proyecto.

Descripción de los componentes seleccionados, de las acciones y de su localización, especificando lugares, sedes y establecimientos donde se desarrollarán las acciones (investigaciones, seminarios, intercambio de experiencias, ateneos, asesoramiento, jornadas, talleres, asistencias técnicas, producción de materiales, etc.)

2.5 Cronograma de trabajo

Se describirán las acciones correspondientes a cada etapa.

Etapa	Acciones	Mes (1 al 12)

2.6 Financiamiento del Proyecto

Identificación de los gastos a cargo de las Universidades y de la Dir de Ed Superior, que demandan las acciones correspondientes a cada etapa de ejecución del proyecto, detallando los rubros específicos (pasajes y viáticos, contratación de especialistas, insumos de uso, gastos de logística, etc.)

Costos a cargo de las Universidades (50%)			
Etapa	Acciones	Tipo de gasto	Costos

Costos a cargo de las autoridades educativas jurisdiccionales (50 %)			
Etapa	Acciones	Tipo de gasto	Costos



563

Ministerio de Educación

Costos totales del Proyecto (100 %)	
-------------------------------------	--

2.7. Evaluación

Se establecerán los criterios para el seguimiento y monitoreo de las acciones y de los resultados del proyecto. Criterios e instrumentos a utilizar para la evaluación del proyecto y la elaboración de informes de avance y de resultado donde se de cuenta de las acciones y procesos desarrollados.